

ACUERDO N°159
(De 9 de diciembre de 2025)

Por medio del cual se aprueba contrato de arrendamiento de tierras municipales.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE AGUADULCE,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 31 del Acuerdo Municipal N°.25 de 19 de marzo de 2019, publicado en Gaceta Oficial N°.28795 de 13 de junio de 2019, que dicta disposiciones relativas a la venta, uso, arrendamiento y adjudicación de lotes y tierras municipales, señala que “Cumplidos los trámites y requisitos para la adjudicación definitiva de terrenos municipales, el Alcalde remitirá al Concejo Municipal el Proyecto de Acuerdo para la aprobación del Contrato de Compra Venta, Arrendamiento o uso, con el expediente que debe contener todos los documentos exigidos por el Acuerdo Municipal y las disposiciones legales que le sean aplicables”;

Que, mediante solicitud, fechada 1 de septiembre del 2025, la señora **LAURENTINA BULTRON SAENZ**, con cédula de identidad personal No. 2-71-348, solicita la adjudicación de un (1) de un lote de terreno ubicado en Barriada Hollywood, Corregimiento de Pocrí, Distrito de Aguadulce, Provincia de Coclé, con una superficie aproximada de mil quinientos cincuenta y tres punto cuarenta y uno metros cuadrados (1,553.41.mts²), comprendido dentro de los siguientes linderos: Norte: Calle, Sur: Eduardo Castroverde y otros, Este: Nilda Rodríguez y otros, Oeste: Eduardo Castroverde y otros y consta el informe técnico de inspección de ingeniería municipal el día 09 de septiembre de 2025, hoja de colindante de fecha 09 de septiembre de 2025 y está dentro del área de ejidos, de la finca No.2985, Tomo 343, Folio 408 propiedad del Municipio de Aguadulce, que el tiempo de ocupación es de aproximadamente cinco (05) años y que al momento de la inspección no se presento oposición de terceros, predio con construcción, servicios públicos, calle asfaltada. Constan de copia de recibo de luz y agua.

Que consta en el Informe Técnico de inspección, del Departamento de Ingeniería Municipal, realizado el día 09 de septiembre de dos mil veinticinco (2025), que el lote de terreno se encuentra dentro del área de ejidos de la finca N°.2985, Tomo 343, Folio 408, propiedad del Municipio de Aguadulce.

Que por las consideraciones expuestas;

ACUERDA:

ARTÍCULO 1. Aprobar Contrato de Arrendamiento de terreno municipal que se describe en el segundo considerando del presente Acuerdo Municipal, el cual será suscrito entre el alcalde del Distrito de Aguadulce, en representación del Municipio de Aguadulce, y la señora **LAURENTINA BULTRON SAENZ**, con cédula de identidad personal No. 2-71-348

ARTÍCULO 2. Este Acuerdo rige a partir de su sanción.



Pág. 2

Acuerdo Municipal N°159 de 9 de diciembre de 2025

DADO EN EL SALÓN DE SESIONES “JOSÉ GREGORIO QUEZADA” DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE AGUADULCE, A LOS NUEVE (09) DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTICINCO (2025).

H.C. *Alfred Ledezma*
H.C. Alfred W. Ledezma L.
Presidente del Concejo Municipal



Humberto López
Licdo. Humberto M. López B.
Secretario General del Concejo

ALCALDÍA MUNICIPAL DEL DISTRITO DE AGUADULCE.

Aguadulce, 26 de dic de 2025

SANCIÓN

VISTOS:

Se aprueba en todas sus partes el Acuerdo Municipal N°159 de 9 de diciembre de 2025, por medio del cual se aprueba contrato de arrendamiento de tierras municipales.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Cristian Eccles
Licdo. Cristian Eccles
Alcalde del Distrito de Aguadulce



Yatcenia D. de Tejera
Licda. Yatcenia D. de Tejera
Secretaria General de la Alcaldía

